



Libertad y Orden

Departamento Administrativo de la Función pública
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

RESOLUCION SC N° 2030

04 OCT. 2013

“Por la cual se autoriza el reintegro de unos derechos pecuniarios”

**EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP-**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución SC No. 2042 del 3 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 8473 de fecha 5 de julio de 2013, otorgó el Registro Calificado al Programa de Especialización en Gestión Pública – Modalidad Virtual.

Que la señora **Derly Mendez Peña** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.993.403 de Bogotá, la señora **Gladys Colmenares Araque** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.691.157 de Bogotá y el señor **Carlos Clavijo Monroy** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.533 de Bogotá, se matricularon al Programa de Especialización en Gestión Pública dentro del segundo periodo académico del año 2013.

Que por concepto de matrícula financiera para el segundo semestre de la especialización en el segundo periodo académico del año 2013 el valor de la matrícula incluyendo descuentos para los estudiantes fué:

- UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.768.500.00)M/L para la estudiante **Derly Mendez Peña**.
- DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOCIENTOS PESOS (\$2.122.200.00) M/L para la estudiante **Gladys Colmenares Araque**.
- DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS (\$ 2.063.200.00) M/L para el estudiante **Carlos Clavijo Monroy**.

Que los estudiantes en mención realizaron su matrícula financiera por medio de crédito interno cancelando como valor inicial el 25% del valor total de la matrícula con descuentos entre los días 23 y 24 del mes de julio de 2013. Relacionándose a continuación:

- Estudiante **Derly Mendez Peña**: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS(\$ 438.161.00)M/L
- Estudiante **Gladys Colmenares Araque**: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 525.793.00)M/L
- Estudiante **Carlos Clavijo Monroy**: QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 511.346.00)M/L.

Que según la Resolución No. 0002984 del 26 de Julio de 2013, el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** otorgó a los tres (3) estudiantes en mención un estímulo para la educación formal a los empleados públicos.



Libertad y Orden

Resolución SC No **2030** de **04 OCT. 2013**

“Por la cual se autoriza el reintegro de uno derechos pecuniarios”

Se puede evidenciar según los comprobantes de egreso del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, que éste realizó consignaciones a la Escuela Superior de Administración Pública el día 2 de Agosto de 2013 por concepto de estímulo para la educación formal a los empleados públicos del Ministerio de Transporte para el beneficio de los estudiantes en mención. Estas consignaciones se relacionan así:

- Estudiante **Derly Mendez Peña**: Consignación por Valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.680.075.00) m/l
- Estudiante **Gladys Colmenares Araque**: Consignación por valor de DOS MILLONES DIECISEIS MIL NOVENTA PESOS (\$ 2.016.090.00) M/L.
- Estudiante **Carlos Clavijo Monroy**: Consignación por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL CUARENTA PESOS (\$ 1.960.040.00) M/L.

Que revisado el estado financiero de los señores **Derly Mendez Peña, Gladys Colmenares Araque y Carlos Clavijo Monroy**, se evidencia que por concepto de pago de matrícula financiera para el segundo semestre de la especialización en Gestión Pública, tienen un saldo a favor que asciende a la suma total de **UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.116.860.00)M/L.**

Que los señores en mención, mediante comunicación de fecha 13 de agosto del 2013, solicitan el reembolso del saldo a su favor por concepto de excedente del pago de matrícula financiera para el segundo semestre del programa de Especialización en Gestión Pública – Modalidad Virtual.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución No. 2042 de 2009 se delega al Subdirector Académico autorizar mediante acto administrativo los reintegros de los derechos académicos pecuniarios.

Que es procedente autorizar la devolución de la suma de **UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.116.860.00) M/L.**, a favor de los señores mencionados, ya que de conformidad con las reglas generales del derecho y según la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, a nadie le es lícito obtener ventajas patrimoniales a expensas de la lesión de otra persona; en tal medida como estos recursos no pertenecen a la entidad es necesario realizar el reintegro de los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería para que reintegre a la señora **Derly Mendez Peña** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.993.403 de Bogotá, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 331.743.00)M/L**, a la **Gladys Colmenares Araque** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.691.157 de Bogotá, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 398.092.00)M/L** y al señor **Carlos Clavijo Monroy** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.533 de Bogotá, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 387.025.00)M/L**, por concepto de saldo a favor derivado

P



Libertad y Orden

Resolución SC No **2030** de **04 OCT. 2013**

“Por la cual se autoriza el reintegro de uno derechos pecuniarios”

del excedente de pago de matrícula financiera del Programa de Especialización en Gestión Pública - Modalidad Virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a comunicar a los señores **Derly Mendez Peña, Gladys Colmenares Araque y Carlos Clavijo Monroy**, el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Procédase a comunicar al Grupo de Recaudo y Cartera el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el **04 OCT. 2013**

El Subdirector Académico,

JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ

Proyectó: Wenceslao Muñoz, ESAP.
Revisó: Noel Alfonso Morales Tuesca, Decano Facultad de Posgrado, ESAP.
Revisó: Lilia Ines Rojas Parra- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Nestor Avendaño Cruz, Oficina Asesora Jurídica-758